

De las y mando a los alcaldes y oficiales del q que las tengan a bien recaudo
para que guarden y cumplan puniendo las penas que corresponden conbeni
y en la parte donde no obiere los dros ppositos Proucais que se funden por la mejor orden
y medios que pudieren puniendo en todo la diligencia y cuydado que de barse con
y es mi voluntad que la adha ueridencia y los otros negocios ordinarios de que durante el
termino della conociere desparezcan y quando tomayor misnue a quien non brio para ello
y no ante otro alguno y por todo el dho tiempo suspendais a los otros esnuanos que tienen Perrn
por mrd la esnuancia de la audienca de la dha alcaidiaz mayor y asu hmentes que obieren
exerido y exercieren el dho officio y pasado el dho termino se le boluair Cze dha y a
saluo al que hallare de hunculpa de que se parezca no deuedra el dho officio sin milicencia y m
Cn tal caso enbiareis al dho concejo Relacion cierta y Verdadera firmada de Vro nonbre
de la culpa que tubiere para que se prouea justicia y que el dho quando tomayor ay ay llebe
de salario seiscientos mrs por cada un dia de los que en la dha ueridencia se ocupau con que
no passe de sesenta dias de mas y aliena de los dros de los autos della que deua a ber
justamente confirmada en el dho mrs y en las que el dho originalmente se
adtraer al dho concejo sin la acara en lmpio y se lea de pagar la mitad de lo que obiera de
de la corte el qual dho salario se le haie pagar de los mrs que obiere aplicados o aplicaren para
gastos de justicia en el dho partido sin lo obiere y sino de penas de camera y mando que el dho quando
tomayor tenga libro cuenta y racion de los dros que uicieren de los negocios ordinarios que ante el
Parasen de la esnuancia de la dha audia que notacion a la dha ueridencia para que acuda con ello
a quien le perteneciere con que los haga pagar de ellos de las y suscribientes lo que justamente
mereciere y le dasa en dmas de dho salario por el uso y exercicio del dho officio y que ante
de los dros sesenta dias se acuaue la dha ueridencia se acuaue y denargos de la dha pagar de
mas de los dias que en ella se obiere ocupado y en caso que por los fueren suspendidos los esnuanos
de la dha audienca y la persona o personas que tubieren mrd de la dha esnuancia o de la
nial de la nonbiencia de otro en su lugar que sea misnue no recat al dho y suficiente o apouado
en el dho concejo para usar el dho officio en lugar de los que asi suspendiere des Lo continuaron
Adho p de otro mayor al qual se le acuda con dros dros que obieren de cauer ami de lo
focante a la dha ueridencia como de los dros negocios ordinarios que auian de pararse ante el
esnuanos de la dha audia de que cada un de ellos para acuda con ellos a la persona o per
sonas Lo obiere de cauer con que los dros se acuan bien pagados el dho snue y suscribientes
como d Soer. y acuada de tomar la dha ueridencia con relacion de lo que en est amn
carta se contiene y de la sea signado y en manera que haga fe de lo enbiareis al dho
miconsejo con el dho quando des otro mayor y si obiere de quedar sirviendo el dho officio
Por suspension de los esnuanos de la dha audienca lo enbiareis con persona de re
caudo como sois obligado y para hacer y cumplir lo suso dho favor y ayuda obie
redes menester por el dho miconsejo mandando a todos los concejos alcaldes Regido recaua
de los esnuanos oficiales y hombres buenos de las Villas y lugares de el dho partido
que por los fueren requeridos que corra y hagan dar sigun que de m parte se lo pidiere
de las penas que de m parte se puniere de y mandareis poner que para la ex
y hacer todo lo dmas de suso contenido o no poder cumplirlo con todas sus ynuidencias
y dependencias anexidades y coanegidades eno haga uera en carnt rario so pena
de dmas mrd y de diez mill mrs para la mramada de cada un de los dros a tres de no bren
Credemill y quis y no de uoyor ho años - y El Rey - yo fernand goncalz de her
redia secretario del Reyno senior la fize esnuar por sumandado - Almarques don
Martin de cordova - Al uenado bonifaz - Al uenado don fernan
circo de contreras - Al uenado don juan de coxon - Al uenado don juan
Al dho Registrada fernand goncalz - e han uiller Pedro de cordova